

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 677
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Banco Davivienda S.A.
Ejecutado	Nolberto Ocampo Orozco y Marino Ocampo Orozco
Radicado	05 756 40 89 001 2021 00075 00
Asunto	Ordena comisionar

En memorial que precede, solicita la apoderada de la parte actora se proceda con la diligencia de secuestro del bien objeto de garantía real. A este respecto y por ser procedente lo peticionado, habida cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-3892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta esta localidad se encuentra inscrito; se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Municipal, a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-3892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia Miryan Aguiar Morales, quien se ubica en la carrera 40 N° 47-30, interior 1205 de la ciudad de Medellín-Antioquia, teléfonos 5877579 y 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

Calle 9 # 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – J01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 106 fijado el día 27 del mes de septiembre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario